



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 112 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 24 OCT 2018



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 78 que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; así como el artículo 79 por el cual las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobando el plan de acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana,(....); y el artículo 87 señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, en sus artículos 15 y 18 señalan sobre la declaración del impacto ambiental en el servicios de electrificación rural, el proyecto de evaluación arqueológica y la transferencia de obras y propiedad de conexiones domiciliarias de proyectos de electrificación respectivamente y la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844 señala en su artículo 109 Los concesionarios, sujetándose a las disposiciones que establezca el reglamento, están facultados: a) A usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones; en consecuencia no se requerirá saneamiento físico del terreno;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 86-2018-MPJB, de fecha 21 de septiembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H Pampa Sitana II etapa del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por el monto de S/ 366,092.64 (Trescientos sesenta y seis mil noventa y dos con 64/100 soles), en un plazo de 150 ( Ciento cincuenta días calendario), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata);

Que, con el Informe N° 796-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que conforme a la Ley N° 30225 y su reglamento y/o modificaciones, en el numeral 12.6 del artículo 12 indica que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultaría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, por lo que solicita a actualización del expediente, toda vez que pueden ser objeto de observación por el Comité de Selección durante el proceso de selección;

Que, mediante el Informe N°019-2018-SEFF-OEP-GM-A/MPJB, el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores informa al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos sobre la revisión del expediente concluyendo que el monto actualizado del proyecto asciende a S/ 366,092.64 soles, no existiendo variación de montos con referencia al Expediente Tecnico aprobado mediante acto resolutivo y que el plazo de ejecución es de 150 días calendario y bajo modalidad indirecta; y que el Expediente Tecnico actualizado corresponde únicamente a la actualización de costos;





Que, con Informe N° 340-2018-OEP-GM/MPJB el Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el expediente con Código de Inversión 2289253 al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jesús Simón Atencio Pari, para su evaluación correspondiente;

Que, por medio del Informe N°046-2018-JPTQ-OSP-GM-A/MPJB, el Inspector de Obra Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, da cuenta al Jefe encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos sobre la evaluación de la actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H Pampa Sitana II etapa del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" teniendo como presupuesto el siguiente:

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
Suministro de Materiales (A)		S/ 199,544.08
Montaje Electromecánico (B)		S/ 56,915.40
Transporte de Materiales	5% (A)	S/ 9,977.20
Costo Directo		S/ 266,436.69
Gastos Generales		S/ 13,321.84
Utilidad		S/ 13,321.84
Sub Total 1		S/ 293,080.36
IGV		S/ 52,754.46
Costo Total de Obra		S/ 345,834.82
Capacitación		S/ 1,500.00
Gastos de Organización y Gestión de Proyectos		S/ 2,930.80
Supervisión		S/ 4,396.21
Liquidación		S/ 2,930.80
Expediente Técnico		S/ 8,500.00
Sub Total 02		S/ 20,257.81
Presupuesto Total de Proyecto		S/ 366,092.64

Señalando que el valor referencial del proyecto antes citado asciende a S/ 366,092.64 Soles con precios referidos a octubre del 2018 (...) concluyendo que cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB por lo tanto se emite opinión favorable a la actualización del Expediente Técnico presentado. Para la aprobación del Expediente Técnico deberá de cumplirse estrictamente con lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, señalando que la presente aprobación no exime al consultor de los vicios ocultos que pudieran darse ni de las responsabilidades que ello implique;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, da cuenta mediante el Informe N° 388-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB al Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, que el Ing. Juan Pablo Torrico Quispe ha realizado la evaluación del Expediente Técnico, "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H Pampa Sitana II etapa del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con el monto de S/ 366,092.64 (Trescientos sesenta y seis mil noventa y dos con 64/100 soles), en un plazo de 150 ( Ciento cincuenta días calendario), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata); dando opinión favorable, como Oficina de Supervisión de Proyectos y conforme a la evaluación realizada el Expediente cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras recomendando continuar con el trámite y señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe tener presente que para la ejecución del Plan de Trabajo, el Proyecto deberá estar en la lista priorizada de proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con el Informe N°793-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que con el Informe N° 793-2018-OPP-GM/MPJB, se brinda la disponibilidad presupuestal en consecuencia luego de haber revisado la documentación, en trámite se indica que la actualización del expediente no sufre incremento alguno, por lo que se recomienda continuar con el trámite que corresponda;

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; y Oficina de Estudios y Proyectos, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado, "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", signado con código SNIP 330855 y código único 2289253, sin variación en el monto presupuestal de **S/ 366,092.64** (Trescientos sesenta y seis mil noventa y dos con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 ( Ciento cincuenta días calendario), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) conforme al siguiente detalle de presupuesto :

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
Suministro de Materiales (A)		S/ 199,544.08
Montaje Electromecánico (B)		S/ 56,915.40
Transporte de Materiales	5% (A)	S/ 9,977.20
Costo Directo		S/ 266,436.69
Gastos Generales		S/ 13,321.84
Utilidad		S/ 13,321.84
Sub Total 1		S/ 293,080.36
IGV		S/ 52,754.46
<b>Costo Total de Obra</b>		<b>S/ 345,834.82</b>
Capacitación		S/ 1,500.00
Gastos de Organización y Gestión de Proyectos		S/ 2,930.80
Supervisión		S/ 4,396.21
Liquidación		S/ 2,930.80
Expediente Técnico		S/ 8,500.00
Sub Total 02		S/ 20,257.81
<b>Presupuesto Total de Proyecto</b>		<b>S/ 366,092.64</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** **ESTABLECER** como monto de ejecución de obra la suma de S/ 345,834.82 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 82/100 soles).

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos la fiscalización y supervisión de la ejecución del citado proyecto.

**ARTICULO CUARTO:** **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal

C.c  
OAJ  
GM  
OSP  
OEP  
GDTT

